



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 15 de agosto del 2023

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 255 /2023

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00078/PROPAEM/IP/2023, por medio del cual manifestó:

"¿Cómo se puede lograr que la sociedad se una al cuidado del medio ambiente?" (Sic)

Así mismo, de conformidad con lo referido en el apartado denominado cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información, donde señala:

"Sociedad y medio ambiente" (Sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 8, 11, 12, 21, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 53, 159, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted:

Una vez analizado el contenido de su amable solicitud, resulta importante señalar que los detalles que la integran, no resultan precisos para poder atenderla conforme a la normatividad vigente y aplicable en materia, razón por la cual, atenta y respetuosamente solicito que dentro del término de **diez días hábiles**, realice la **aclaración total del contenido de su requerimiento**; lo anterior, con la finalidad de proporcionarle de manera clara y precisa la información que solicita de acuerdo a las atribuciones y facultades de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el periódico Gaceta del Gobierno el 16 de diciembre de 2011, además de que la respuesta que en su momento le sea proporcionada, se encuentre integrada en observancia a los principios de congruencia y exhaustividad; es decir, que tenga concordancia entre el requerimiento formulado y la atención oportuna del mismo, por parte de este Organismo.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, hago de su conocimiento que en el supuesto que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo de los diez días hábiles, la solicitud se tendrá por no presentada, quedando a salvo sus derechos para volver a presentarla, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ELENA SALAZAR GÓMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p

Lic. Cinthya Aurora Pérez Tirado, Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de México. -- Para su superior conocimiento.
Archivo
ESG/dsb

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 30 de agosto del 2023

Oficio número 221C0201000200L/UT/ 267 /2023

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00078/PROPAEM/IP/2023, por medio del cual requirió:

"¿Cómo se puede lograr que la sociedad se una al cuidado del medio ambiente?" (Sic)

Así mismo, de conformidad con lo referido en el apartado denominado cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información, donde señala:

"Sociedad y medio ambiente" (Sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XLIV, 10, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 53 fracciones II, III y VI, 151, 159, 173, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, de manera atenta y respetuosa hago de su conocimiento, que en fecha **15 de agosto del 2023**, mediante oficio **221C0201000200L/UT/ 255 /2023**, mismo que le fuera debidamente notificado vía SAIMEX, la suscrita, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley en materia antes citada, le solicité realizar la ampliación, modificación o precisión de los datos que integran su solicitud de información, con la finalidad de estar en posibilidad de atender de manera puntual su amable requerimiento.

En ese sentido, en virtud de que a la fecha del presente no se cuenta con pronunciamiento al respecto y ha fenecido el término de 10 días previstos para desahogar el requerimiento señalado, atentamente le refiero que la solicitud de información en mérito se tiene por no presentada, quedando a salvo sus derechos para volver a presentarla, en términos de lo dispuesto por la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ELENA SALAZAR GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Lic. Cinthya Aurora Pérez Tirado, Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de México. - Para su superior conocimiento.
Archivo
ISG/jab